

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

690.- Número acta, 187/04, Expediente, 146/04, F. Resol., 28/02/05, Nombre sujeto responsable, Hamed Abdelkader El Hadi, NIF/DNI, 45.291.604-G, Domicilio, Falda Reina Regente, 4, Municipio, Melilla, Importe 6.001€, Materia, Extranjeros.

N.º total de actas 1

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de Reposición contra la Resolución ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14). Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

691.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA EXPTE N.º 52/21/2005, a D. RAFAEL FLORES TOLEDO, domiciliado en Ctra. Alfonso XIII (Tierno Galván), n.º 90, bloque A, bajo de Melilla, se le hace saber que:

Con fecha 14 de marzo de 2005, esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 14.03.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. RAFAEL FLORES TOLEDO, D.N.I. 24.887.791-C, se ha producido un exceso de ingreso de 169,19 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: proceder a la devolución de 169,19 euros a D. RAFAEL FLORES TOLEDO.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C. Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de